



Expte: PNSP 1100775359/17

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **“Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de monitores, desfibriladores y equipos Philips ubicados en el Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell”** mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme al **art. 174 e)**, del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, a la empresa: **PHILIPS IBÉRICA, S.A.**

Visto que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **“Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de monitores, desfibriladores y equipos Philips ubicados en el Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell”**

Segundo.- Las empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, son las siguientes:

- **H'AGENOR, S.A.**
- **IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.L.**
- **PHILIPS IBÉRICA, S.A.**





Tercero.- Adjudicar la contratación del “**Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de monitores, desfibriladores y equipos Philips ubicados en el Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell**”, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que hayan sido determinantes para ser seleccionadas, al considerarse que han presentado la oferta económicamente más ventajosa para el hospital.

	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
PHILIPS IBÉRICA, S.A.	9.310,00 €	1.955,10 € (21%)	11.265,10 €

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Cartagena, 18 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Resolución de 08/01/2015,
BORM nº 14 de 19/01/2015.
EL DIRECTOR GERENTE DEL
ÁREA DE SALUD II. CARTAGENA**



José Francisco Sedes Romero

